

San Miguel de Tucumán

VISTO el EXP-EAS-ME- 19073/2024 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° ResIn-EAS-SADM-184/2024 solicita la designación de la Profesora NATALIA PAOLA FRANCO, docente a cargo de la asignatura Optativa-Talleres Culturales Francés, en 2 (dos) horas cátedras (732), a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios del mencionado Docente a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades Académicas.

Que desde el año 2022, se encuentra vigente el “Convenio Relativo a los Períodos de Formación Profesional entre la Universidad Nacional de Tucumán y el Liceo Agrícola Francés”.

Que dicha asignatura fue incorporada dentro de las Materias Optativas-Talleres Culturales, dado que el Plan de Estudios vigente, no contempla el dictado de dicho idioma.

Que dictado de dicha materia tendrá vigencia mientras dure dicho convenio.

Que por Resolución N° 0994/2023 fue designada la docente en la asignatura Optativa-Talleres Culturales Francés, en 2 (dos) horas cátedras (732).

Que por Trámite –EAS-ME-1759/2023, se gestiona el llamado a concurso del presente cargo, encontrándose en la Comisión de Enseñanza y Disciplina para ser tratado.

Que por TRA-EAS-SADM-90/2024, la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **NATALIA PAOLA FRANCO**, DNI N° 34.285.816, como Docente Interina en la asignatura Optativa-Talleres

Culturales Francés, en 2 (dos) horas cátedras (732) de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

HJM

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 18738 / 2024

Hoja de firmas